🌭 Municipalidad de Allen

(RIO NEGRO)

CONCEJO DELIBERANTE





Allen, 08 de Marzo de 2.019.

VISTO:

Los Decretos N $^{\circ}$ 7/19 y 16/19 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 7/19, el Gobierno de la Provincia de Río Negro establece que la Elección Provincial se realizará sin simultaneidad con las Elecciones Municipales, por lo cual según establecen los Artículos 162° y 225° de la Ley Electoral Provincial con respecto a la prestación del servicio electoral, la Provincia ofrece a los Municipios dicho servicio para el día 16 de Junio de 2019;

Que el Artículo 1° del Decreto 16/19 rectifica el Artículo 4° del Decreto 7/19 en cuanto a la fecha de prestación del servicio electoral a los Municipios, quedando definitivamente establecido para el día 23 de Junio de 2019;

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal Artículo 28° Inc. l), es facultad excluyente del Concejo Deliberante "Convocar a Elecciones Generales...";

Que los Artículos 91°, 92° y 93° de la misma establecen los principios básicos del régimen democrático y de representación vigentes en nuestra localidad;

Que la Ley Provincial N $^{\circ}$ 2431 en sus Artículos 121 $^{\circ}$ y 122 $^{\circ}$ establece los mecanismos formales del llamado a elecciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 140° de la Ley N° 2431, la convocatoria debe efectuarse con un plazo mínimo de noventa (90) días y con un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha del acto eleccionario;

Que a nivel municipal deben renovarse la totalidad de los cargos vacantes para el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 al 10 de Diciembre del año 2023;

Que a los fines de cumplimentar con los plazos establecidos en el Artículo 122° de la Ley Provincial N° 2431, resulta perentorio convocar a Elecciones Municipales en la Ciudad de Allen;

Que por el Artículo 1° de la Carta Orgánica Municipal, la Ciudad de Allen se constituye en Municipio Autónomo y Autárquico;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-03-19, según consta en Acta Nº 1298, se aprobó el pertinente Proyecto;





Dra. Ciaudia is Obligado PRESIDENTE Concejo Deliberante

O.M. N° 002/2019.C.D.

Municipalidad de Allen

(RIO NEGRO)

CONCEJO DELIBERANTE



POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: CONVÓCASE a Elecciones Generales Municipales para el día Domingo 23 de Junio de 2019.

Artículo 2°: ADHIÉRESE a los Decretos 7/19 y 16/19 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°: Los cargos a elegir en la Convocatoria del Artículo 1° son:

* 9 (nueve) Concejales Municipales Titulares.

* 9 (nueve) Concejales Municipales Suplentes.

* 1 (un) Intendente Municipal.

* 3 (tres) Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal.

* 3 (tres) Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 4°: El período por el que serán electos los cargos referidos en el Artículo 3° de la presente, será de 4 (cuatro) años a partir del 10 de Diciembre de 2019.

Artículo 5°: El Intendente Municipal será elegido directamente, y a simple pluralidad de los sufragios emitidos por los vecinos empadronados en el Municipio y habilitados para votar, atento al Artículo 34° de nuestra Carta Orgánica Municipal.

En el caso de los Concejales Municipales, serán elegidos por el voto popular directo, rigiendo el sistema de proporcionalidad D'hont, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93° de la Carta Orgánica Municipal.

Respecto de los miembros del Tribunal de Cuentas se aplicará el mismo sistema que para los Concejales Municipales, Artículo 50° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 6°: Los gastos demandados para la realización de las Elecciones Municipales mencionadas en el Artículo 1° serán imputados a la Partida correspondiente dentro del Presupuesto de Gastos Año 2019.

Artículo 7°: COMUNÍQUESE a la Junta Electoral local, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2019.C.D.





Dra. Claudia B Obligado PRESIDENTE Concejo Deliberante

O.M. N° 002/2019.C.D.